



ACUERDO DE CONCEJO

N° 029-2022-CM/MDS

Supé, 20 de mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE

VISTO Y DEBATIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022-CM/MDS, de fecha 20 de mayo del 2022, el Informe N° 213-2022-OPPR/MDS de fecha 17 de mayo del presente año, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 028-2022-OPPR/OPR-MDS/EVTS, de fecha 16 de mayo del año en curso emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, quien solicita: "Emisión de una Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDS de fecha 23 de febrero del 2022 en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022-CM/MDS, de fecha 23 de febrero del 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1. Principio de legalidad del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar indica que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, según lo denotado en el Artículo II. Autonomía, Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Informe N° 028-2022-OPP/OPR-MDS/EVTS, de fecha 16 de mayo del año en curso, emitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Racionalización solicita la aprobación de FE DE ERRATAS de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDS de fecha 23 de febrero del 2022 en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022-CM/MDS, de fecha 23 de febrero del 2022 que dice:

“INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE SUPE”

DEBE DECIR:

“INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE SUPE”

Que a través del Memorándum 01066-2022-GM/MDS de fecha 17 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General solicitando emisión de una Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDS de fecha 23 de febrero del 2022 en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022-CM/MDS, de fecha 23 de febrero del 2022;

Que, mediante Proveído N° 107-2022-SG-MDS, de fecha 17 de mayo del 2022, la Oficina General de Secretaría General deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 089-2022-RMMC-OGAJ/MDS de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que es favorable la emisión de una Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDS de fecha 23 de febrero del 2022 en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022-CM/MDS, de fecha 23 de febrero del 2022.

Que, mediante Memorándum N° 01101-2022-GM/MDS, de fecha 20 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Secretaría General se someta a sesión de concejo, para su debate y aprobación referente a la emisión de una Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDS de fecha 23 de febrero del 2022 en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022-CM/MDS, de fecha 23 de febrero del 2022.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° y 39° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 029-2022-CM/MDS, de fecha 20 de mayo del 2022.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR la emisión de una Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDS de fecha 23 de febrero del 2022 en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022-CM/MDS, de fecha 23 de febrero del 2022, que dice:*

"INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE SUPE"

DEBE DECIR:

"INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE SUPE"

ARTÍCULO SEGUNDO: *ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Sistemas e Informática y Gobierno Electrónico su publicación en la página web www.munisupe.gob.pe, del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Emite lo siguiente:

FE DE ERRATAS N° 001-2022-AL/MDS

Se hace constar que se ha advertido un error en la redacción de la ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2022-MDS, de fecha 23 de febrero del 2022:

DICE:

"INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA **ACTUALIZACIÓN** DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE SUPE"

DEBE DECIR:

"INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA **ELABORACIÓN** DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE SUPE"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE